	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 2**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	
IDENTIFICACIÓN:	806.001.061-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03–10-2024	
N.º DEL CONTRATO:	CD-DADIS-CONTINT-005-2024.	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.**	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.911.129.338	
PLAZO:	31-12-2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	75-44-101140271 75-40-101052823	07-10-2024 07-10-2024
FECHA DE INICIO:	10-10-2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	10-10-2024	
FECHA FINAL:	31-12-2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	25-10-2024

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	429	10	11-09-2024	**60.000.000**
Disponibilidad	428	10	11-09-2024	**70.000.000**
Disponibilidad	427	10	11-09-2024	**97.495.043**
Disponibilidad	438	10	13-09-2024	**222.675.482**
Disponibilidad	439	10	13-09-2024	**155.050.323**
Disponibilidad	430	10	12-09-2024	**110.000.000**
Disponibilidad	412	10	09-09-2024	**214.719.896**
Disponibilidad	420	10	09-09-2024	**20.000.000**
Disponibilidad	421	10	09-09-2024	**21.000.000**
Disponibilidad	419	10	09-09-2024	**10.000.000**
Disponibilidad	418	10	09-09-2024	**7.882.406**
Disponibilidad	416	10	09-09-2024	**73.559.200**
Disponibilidad	413	10	09-09-2024	**47.419.320**
Disponibilidad	414	10	09-09-2024	**30.000.000**
Disponibilidad	415	10	09-09-2024	**41.616.000**
Disponibilidad	411	10	09-09-2024	**102.091.092**
Disponibilidad	401	10	05-09-2024	**100.000.000**
Disponibilidad	403	10	05-09-2024	**242.012.395**
Disponibilidad	402	10	05-09-2024	**20.475.598**
Disponibilidad	410	10	09-09-2024	**50.000.000**
Disponibilidad	409	10	09-09-2024	**50.000.000**
Disponibilidad	422	10	09-09-2024	**49.595.400**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Disponibilidad	395	10	03-09-2024	**115.537.189**

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Registro	919	10	7/10/2024	**60.000.000**
Registro	920	10	7/10/2024	**70.000.000**
Registro	921	10	7/10/2024	**97.495.043**
Registro	922	10	7/10/2024	**222.675.482**
Registro	923	10	7/10/2024	**155.050.323**
Registro	924	10	7/10/2024	**110.000.000**
Registro	925	10	7/10/2024	**214.719.896**
Registro	926	10	7/10/2024	**20.000.000**
Registro	927	10	7/10/2024	**21.000.000**
Registro	928	10	7/10/2024	**10.000.000**
Registro	929	10	7/10/2024	**7.882.400**
Registro	930	10	7/10/2024	**73.559.200**
Registro	931	10	7/10/2024	**47.419.320**
Registro	932	10	7/10/2024	**30.000.000**
Registro	933	10	7/10/2024	**41.616.000**
Registro	934	10	7/10/2024	**102.091.092**
Registro	935	10	7/10/2024	**100.000.000**
Registro	936	10	7/10/2024	**242.012.395**
Registro	937	10	7/10/2024	**20.475.598**
Registro	938	10	7/10/2024	**50.000.000**
Registro	939	10	7/10/2024	**50.000.000**
Registro	940	10	7/10/2024	**49.595.400**
Registro	941	10	7/10/2024	**115.537.189**

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del **Un primer pago al cumplimiento del 30%** de ejecución administrativa del contrato equivalente al 30% del valor total del contrato, certificado por parte del Supervisor del contrato, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS** ($ 573.338.801,40)

Atentamente,

Monica Jurado Marquez
Directora Operativa de Salud Publica
Código 009 Grado 53
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 429

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		60,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010126 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	60,000,000.00

OBJETO:

Realizar la creación de 3 nuevas redes y el fortalecimiento de 3 redes comunitarias ya existentes, una por cada territorio, que sirvan de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevención y reducción de la morbilidad y mortalidad materna en el distrito de Cartagena

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04039 recibida en septiembre 05 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 11 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 430

Solicitud No AMC-SDP-04039-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, jueves, 05 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010126*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$60.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*SESENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente noventa y cinco (95) acciones de salud pública para promoción de la salud materna en entidades de salud y entorno comunitario.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010126*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente noventa y cinco (95) acciones de salud pública para promoción de la salud materna en entidades de salud y entorno comunitario.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar la creación de 3 nuevas redes y el fortalecimiento de 3 redes comunitarias ya existentes, una por cada territorio, que sirvan de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevención y reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.*
Objeto	***:***	*Realizar la creación de 3 nuevas redes y el fortalecimiento de 3 redes comunitarias ya existentes, una por cada territorio, que sirvan de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevención y reducción de la morbilidad y mortalidad materna en el distrito de Cartagena.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 428

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		70,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010138 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	70,000,000.00

OBJETO:

Realizar siete (7) intervenciones de información en salud a través de foros didácticos desarrollados en el entorno educativo dirigidos a docentes, adolescentes, padres y/o cuidadores de siete (7) instituciones educativas publicas ubicadas en el ámbito urbano, rural e insular de micro territorios priorizados de las tres localidades del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04038 recibida en septiembre 05 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 11 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 429

Solicitud No AMC-SDP-04038-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, jueves, 05 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010138*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$70.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*SETENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente seiscientas setenta y cinco (675) acciones de salud pública para promoción de la salud sexual y reproductiva en entidades de salud, entorno comunitario y educativo, incluyendo el cumplimiento de sentencias como la C055 de 2022 de la Corte Constitucional.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010138*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente seiscientas setenta y cinco (675) acciones de salud pública para promoción de la salud sexual y reproductiva en entidades de salud, entorno comunitario y educativo, incluyendo el cumplimiento de sentencias como la C055 de 2022 de la Corte Constitucional.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar siete (7) intervenciones de información en salud a través de foros didácticos desarrollados en el entorno educativo dirigidos a docentes, adolescentes, padres y/o cuidadores de siete (7) instituciones educativas publicas ubicadas en el ámbito urbano, rural e insular de micro territorios priorizados de las tres localidades del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes.*
Objeto	***:***	*Realizar siete (7) intervenciones de información en salud a través de foros didácticos desarrollados en el entorno educativo dirigidos a docentes, adolescentes, padres y/o cuidadores de siete (7) instituciones educativas publicas ubicadas en el ámbito urbano, rural e insular de micro territorios priorizados de las tres localidades del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 427

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		97,495,043.00
2.3.1905.0300.2024130010138 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	97,495,043.00

OBJETO:

Aplicar 2600 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas ¿ PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04036 recibida en septiembre 05 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 11 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 427

Solicitud No AMC-SDP-04036-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, jueves, 05 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010138*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$97.495.043,00*
Valor en Letras	***:***	*NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente seiscientas setenta y cinco (675) acciones de salud pública para promoción de la salud sexual y reproductiva en entidades de salud, entorno comunitario y educativo, incluyendo el cumplimiento de sentencias como la C055 de 2022 de la Corte Constitucional.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010138*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente seiscientas setenta y cinco (675) acciones de salud pública para promoción de la salud sexual y reproductiva en entidades de salud, entorno comunitario y educativo, incluyendo el cumplimiento de sentencias como la C055 de 2022 de la Corte Constitucional.*
Actividad de proyecto	***:***	*Aplicar 2600 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud.*
Objeto	***:***	*Aplicar 2600 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 438

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		222,675,482.00
2.3.1906.0300.2024130010148 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	222,675,482.00

OBJETO:

Desarrollar acciones de educación en salud y comunicación, que permitan generar cambios en el cuidado de la salud infantil en el entorno hogar, en actitudes y prácticas en las personas, familias y comunidades. Educar a la comunidad en prácticas claves saludables para la primera infancia, infancia en el Distrito de Cartagena de Indias, a través de una estrategia de información en salud.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04068 recibida en septiembre 09 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 13 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 444

Solicitud No AMC-SDP-04068-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, lunes, 09 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010148*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$222.675.482,00*
Valor en Letras	***:***	*DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Ejecutar anualmente estrategias de salud infantil institucionales en setenta (70) instituciones prestadoras de salud priorizadas con servicios de atención materno infantil y atención del recién nacido y ejecutar dos (2) estrategias comunitarias sobre AIEPI Comunitario y Cuidados del Recién Nacido en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010148*
Meta de Proyecto	***:***	*Ejecutar anualmente estrategias de salud infantil institucionales en setenta (70) instituciones prestadoras de salud priorizadas con servicios de atención materno infantil y atención del recién nacido y ejecutar dos (2) estrategias comunitarias sobre AIEPI Comunitario y Cuidados del Recién Nacido en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar dos estrategias de educación en salud que faciliten la adopción de prácticas claves para el cuidado de la salud infantil en el marco de la estrategia AIEPI y cuidarte en el entorno hogar y comunitario mediante encuentro de saberes.*
Objeto	***:***	*Desarrollar acciones de educación en salud y comunicación, que permitan generar cambios en el cuidado de la salud infantil en el entorno hogar, en actitudes y prácticas en las personas, familias y comunidades. Educar a la comunidad en prácticas claves saludables para la primera infancia, infancia en el Distrito de Cartagena de Indias, a través de una estrategia de información en salud.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 439

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		155,050,323.00
2.3.1905.0300.2024130010141 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN , MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**155,050,323.00**

OBJETO:

Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud infantil y prevención de enfermedades respiratorias en 150 líderes y agentes educativos para instalar capacidades que permitan un adecuado abordaje en comunidad.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04069 recibida en septiembre 09 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 13 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 443

Solicitud No AMC-SDP-04069-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, lunes, 09 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010141*
Concepto Presupuestal	***:***	*PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$155.050.323,00*
Valor en Letras	***:***	*CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Habilitar treinta (30) salas de atención a atención a enfermedades respiratorias agudas y habilitar dos (2) unidades de Atención Integral Comunitaria en barrios y corregimientos priorizados para la prevención, manejo y control de la IRA y la EDA en los niños y niñas menores de 5años.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010141*
Meta de Proyecto	***:***	*Habilitar treinta (30) salas de atención a atención a enfermedades respiratorias agudas y habilitar dos (2) unidades de Atención Integral Comunitaria en barrios y corregimientos priorizados para la prevención, manejo y control de la IRA y la EDA en los niños y niñas menores de 5años.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar anualmente acciones de Educación para la Salud a 150 Voluntarios como agentes de cambio (Lideres y lideresas, actores claves en la comunidad) para la habilitación de dos unidades de atención comunitaria en la prevención y manejo la Infección respiratoria Aguda y enfermedad diarreica aguda en menores 5 Años.*
Objeto	***:***	*Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud infantil y prevención de enfermedades respiratorias en 150 líderes y agentes educativos para instalar capacidades que permitan un adecuado abordaje en comunidad..*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma	Ricardo Sanjuán		Nelson F

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 430

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		110,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010123 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	110,000,000.00

OBJETO:

Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejorar los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena. A través de la contratación de un operador idóneo.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04045 recibida en septiembre 05 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 12 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 435

Solicitud No AMC-SDP-04045-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, jueves, 05 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010123*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$110.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*CIENTO DIEZ MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente acciones en cuarenta (40) entidades de salud de rutas integrales de atención en salud relacionadas con alteraciones nutricionales y promoción de las guías alimentarias basadas en alimentos (GABAS).*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010123*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente acciones en cuarenta (40) entidades de salud de rutas integrales de atención en salud relacionadas con alteraciones nutricionales y promoción de las guías alimentarias basadas en alimentos (GABAS).*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejora de los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena.*
Objeto	***:***	*Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejorar los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena. A través de la contratación de un operador idóneo.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 412

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		214,719,896.00
2.3.1905.0300.2024130010131 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	214,719,896.00

OBJETO:

REALIZAR CARACTERIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA PERTENECIENTES AL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS RIESGOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS MIRCROTERRITORIOS PRIORIZADOS DE LAS PLAYAS DE BOCAGRANDE- LOGUITO, PLAYA BLANCA - BARU, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL NUEVO FORMATO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL " INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA,PARTE I - INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJADOR Y PARTE II - CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA GUIA DE CARACTERIZACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNTARIO, DILIGENCIAMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04002 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 410

Solicitud No AMC-SDP-04002-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010131*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$214.719.896,00*
Valor en Letras	***:***	*DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*ELABORAR SETECIENTAS VEINTE (720) ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS DE TRABAJO SEGUROS Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010131*
Meta de Proyecto	***:***	*ELABORAR SETECIENTAS VEINTE (720) ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS DE TRABAJO SEGUROS Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES.*
Actividad de proyecto	***:***	*REALIZAR CARACTERIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA PERTENECIENTES AL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS RIESGOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS*
Objeto	***:***	*REALIZAR CARACTERIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA PERTENECIENTES AL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS RIESGOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS MIRCROTERRITORIOS PRIORIZADOS DE LAS PLAYAS DE BOCAGRANDE- LOGUITO, PLAYA BLANCA - BARU, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL NUEVO FORMATO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL " INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA,PARTE I - INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJADOR Y PARTE II - CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA GUIA DE CARACTERIZACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNTARIO, DILIGENCIAMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)

Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 420

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		20,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	20,000,000.00

OBJETO:

Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04020 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 418

Solicitud No AMC-SDP-04020-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010092*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$20.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010092*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente una estrategia que incluya acciones dirigidas a familias, colectivos y comunidades para la promoción de la salud y la identificación, análisis e intervención de riesgos en salud asociados a la Lepra en el marco de la Atención Primaria en Salud - APS.*
Objeto	***:***	*Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 421

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		21,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	21,000,000.00

OBJETO:

Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04021 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 419

Solicitud No AMC-SDP-04021-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010092*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$21.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*VEINTIUNO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010092*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente una estrategia que incluya acciones dirigidas a familias, colectivos y comunidades para la promoción de la salud y la identificación, análisis e intervención de riesgos en salud asociados a la Lepra en el marco de la Atención Primaria en Salud - APS.*
Objeto	***:***	*Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 419

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		10,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	10,000,000.00

OBJETO:

Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04019 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 417

Solicitud No AMC-SDP-04019-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010092*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$10.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*DIEZ MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010092*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente una estrategia que incluya acciones dirigidas a familias, colectivos y comunidades para la promoción de la salud y la identificación, análisis e intervención de riesgos en salud asociados a la Lepra en el marco de la Atención Primaria en Salud - APS.*
Objeto	***:***	*Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 418

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		7,882,406.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	7,882,406.00

OBJETO:

Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04018 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 416

Solicitud No AMC-SDP-04018-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010092*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-95-170- RB SGP- SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$7.882.406,00*
Valor en Letras	***:***	*SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010092*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la lepra y prevención de la discapacidad en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente una estrategia que incluya acciones dirigidas a familias, colectivos y comunidades para la promoción de la salud y la identificación, análisis e intervención de riesgos en salud asociados a la Lepra en el marco de la Atención Primaria en Salud - APS.*
Objeto	***:***	*Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 416

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		73,559,200.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	73,559,200.00

OBJETO:

Desarrollar una estrategia de información en salud incluya el diseño, producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, sobre aspectos relacionados con la Prevención y Control de la Tuberculosis

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04016 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 414

Solicitud No AMC-SDP-04016-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010094*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$73.559.200,00*
Valor en Letras	***:***	*SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010094*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Implementar anualmente una estrategia de información en salud para la Prevención y Control de la Tuberculosis.*
Objeto	***:***	*Desarrollar una estrategia de información en salud incluya el diseño, producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, sobre aspectos relacionados con la Prevención y Control de la Tuberculosis.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 413

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		47,419,320.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	47,419,320.00

OBJETO:

Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04012 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 411

Solicitud No AMC-SDP-04012-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010094*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$47.419.320,00*
Valor en Letras	***:***	*CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010094*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar acciones en el Proceso de Coordinación Intersectorial e Inter programática al 100% de poblaciones vulnerables para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la captación, detección, seguimiento de los contactos y la Investigación operativa en estos grupos de interés.*
Objeto	***:***	*Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 414

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		30,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	30,000,000.00

OBJETO:

Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04013 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 412

Solicitud No AMC-SDP-04013-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010094*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$30.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*TREINTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010094*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar acciones en el Proceso de Coordinación Intersectorial e Inter programática al 100% de poblaciones vulnerables para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la captación, detección, seguimiento de los contactos y la Investigación operativa en estos grupos de interés.*
Objeto	***:***	*Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 415

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		41,616,000.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	41,616,000.00

OBJETO:

Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04015 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 413

Solicitud No AMC-SDP-04015-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010094*
Concepto Presupuestal	***:***	*Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-95-170- RB SGP- SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$41.616.000,00*
Valor en Letras	***:***	*CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010094*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de salud pública en setenta y cinco (75) entidades sobre prevención y control de la tuberculosis en los diferentes entornos.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar acciones en el Proceso de Coordinación Intersectorial e Inter programática al 100% de poblaciones vulnerables para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la captación, detección, seguimiento de los contactos y la Investigación operativa en estos grupos de interés.*
Objeto	***:***	*Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 411

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		102,091,092.00
2.3.1905.0300.2024130010151 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	102,091,092.00

OBJETO:

Realizar una estrategia de información en salud para la prevención de problemas y trastornos mentales, los intentos de suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en el distrito de Cartagena mediante cuñas radiales, facebook live y folletos.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03997 recibida en septiembre 04 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 409

Solicitud No AMC-SDP-03997-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, miércoles, 04 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300. 2024130010151*
Concepto Presupuestal	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$102.091.092,00*
Valor en Letras	***:***	*CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Implementar los diecisiete (17) productos de la Política de Salud Mental y la Política Nacional para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010151*
Meta de Proyecto	***:***	*Implementar los diecisiete (17) productos de la Política de Salud Mental y la Política Nacional para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar acciones en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas y la Política Pública Distrital de Salud Mental, de centros de escucha, educación en salud con la estrategia Familias Fuertes, Rehabilitación Basada en Comunidad y Equipos Básicos en Salud; para la prevención de problemas y trastornos mentales, los intentos de suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en los entornos comunitarios, educativo y laboral (economía informal) en el Distrito de Cartagena de Indias.*
Objeto	***:***	*Realizar una estrategia de información en salud para la prevención de problemas y trastornos mentales, los intentos de suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en el distrito de Cartagena mediante cuñas radiales, facebook live y folletos.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 401

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	100,000,000.00

OBJETO:

Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno comunitario y hogar

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03943 recibida en septiembre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 05 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

MLAPEIRA

Imprime: **MLAPEIRA**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 392

Solicitud No AMC-SDP-03943-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	**:**	*Cartagena de Indias, lunes, 02 de septiembre de 2024*
Dependencia	**:**	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	**:**	*10*
Código Presupuestal	**:**	*2.3.1905.0300.2024130010095*
Concepto Presupuestal	**:**	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	**:**	*1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	**:**	*$100.000.000,00*
Valor en Letras	**:**	*CIEN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	**:**	*Seguridad humana*
Programa	**:**	*SLUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	**:**	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Nombre del Proyecto	**:**	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	**:**	*2024130010095*
Meta de Proyecto	**:**	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Actividad de proyecto	**:**	*Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas planeadas para la prevención de las ETV en los entornos definidos en los lineamientos vigentes.*
Objeto	**:**	*Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno comunitario y hogar.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 403

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		242,012,395.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	242,012,395.00

OBJETO:

Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mil viviendas control larvario y 5.000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03945 recibida en septiembre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 05 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

MLAPEIRA

Imprime: **MLAPEIRA**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 394

Solicitud No AMC-SDP-03945-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, lunes, 02 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010095*
Concepto Presupuestal	***:***	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$242.012.395,00*
Valor en Letras	***:***	*DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SLUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010095*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Actividad de proyecto	***:***	*Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas planeadas para la prevención de las ETV en los entornos definidos en los lineamientos vigentes*
Objeto	***:***	*Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mil viviendas control larvario y 5.000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 402

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		20,475,598.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	20,475,598.00

OBJETO:

Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mil viviendas control larvario y 5.000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03944 recibida en septiembre 02 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 05 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

MLAPEIRA

Imprime: **MLAPEIRA**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 393

Solicitud No AMC-SDP-03944-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, lunes, 02 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010095*
Concepto Presupuestal	***:***	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-95-170- RB SGP- SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$20.475.598,00*
Valor en Letras	***:***	*VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SLUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010095*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Actividad de proyecto	***:***	*Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas planeadas para la prevención de las ETV en los entornos definidos en los lineamientos vigentes*
Objeto	***:***	*Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mil viviendas control larvario y 5.000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 410

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		50,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	50,000,000.00

OBJETO:

Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03918 recibida en agosto 30 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 389

Solicitud No AMC-SDP-03918-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, viernes, 30 de agosto de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010095*
Concepto Presupuestal	***:***	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$50.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SLUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Nombre del Proyecto	***:***	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010095*
Meta de Proyecto	***:***	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Actividad de proyecto	***:***	*Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas planeadas para la prevención de las ETV en los entornos definidos en los lineamientos vigentes.*
Objeto	***:***	*Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 409

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		50,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	50,000,000.00

OBJETO:

Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03917 recibida en agosto 03 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 388

Solicitud No AMC-SDP-03917-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	**:**	*Cartagena de Indias, viernes, 30 de agosto de 2024*
Dependencia	**:**	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	**:**	*10*
Código Presupuestal	**:**	*2.3.1905.0300.2024130010095*
Concepto Presupuestal	**:**	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	**:**	*1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	**:**	*$50.000.000,00*
Valor en Letras	**:**	*CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	**:**	*Seguridad humana*
Programa	**:**	*SLUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	**:**	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Nombre del Proyecto	**:**	*PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
Código del Proyecto	**:**	*2024130010095*
Meta de Proyecto	**:**	*Desarrollar anualmente los siete (7) componentes de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) de vectores en los microterritorios priorizados.*
Actividad de proyecto	**:**	*Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas planeadas para la prevención de las ETV en los entornos definidos en los lineamientos vigentes.*
Objeto	**:**	*Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 422

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		49,595,400.00
2.3.1905.0300.2024130010115 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	49,595,400.00

OBJETO:

Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano en salud de la Autoridad Sanitaria, EAPB, IPS y Universidades con carreras de ciencias de la salud, en procesos de gestión de la salud pública con énfasis en los procesos de Coordinación Intersectorial, Gestión de Intervenciones Colectivas, Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Capacidades; a través de metodologías que consoliden el aprendizaje significativo, que permita así fortalecer las capacidades funcionales y técnicas de la gestión de la salud pública en los actores del sistema del Distrito y fortalezca el desarrollo institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-04033 recibida en septiembre 05 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 426

Solicitud No AMC-SDP-04033-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, jueves, 05 de septiembre de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010115*
Concepto Presupuestal	***:***	*Fortalecimiento de la gestión de la salud pública y cuidado de la salud colectiva en el Distrito de Cartagena de Indias*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$49.595.400,00*
Valor en Letras	***:***	*CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SALUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Implementar cuatro (4) procesos de gestión de salud pública en el marco de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud.*
Nombre del Proyecto	***:***	*FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010115*
Meta de Proyecto	***:***	*Implementar cuatro (4) procesos de gestión de salud pública en el marco de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud.*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar un desarrollo de capacidades al Talento Humano de Salud Pública y similares en procesos de gestión de la salud pública.*
Objeto	***:***	*Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano en salud de la Autoridad Sanitaria, EAPB, IPS y Universidades con carreras de ciencias de la salud, en procesos de gestión de la salud pública con énfasis en los procesos de Coordinación Intersectorial, Gestión de Intervenciones Colectivas, Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Capacidades; a través de metodologías que consoliden el aprendizaje significativo, que permita así fortalecer las capacidades funcionales y técnicas de la gestión de la salud pública en los actores del sistema del Distrito y fortalezca el desarrollo institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS.*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 395

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		115,537,189.00
2.3.1905.0300.2024130010146 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	115,537,189.00

OBJETO:

Fortalecer la red de actores de la REVCOM Cartagena a través de un conjunto de actividades del proceso de gestión del conocimiento para la implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad del Distrito y dar cumplimiento al lineamiento emitido por el INS y sus fases priorizadas con el fin de proporcionar herramientas, insumos, información y conocimiento para la implementación, desarrollo y evolución de la estrategia de vigilancia basada en comunidad, como parte de la identificación del riesgo en el sistema de alerta temprana en las 3 localidades del distrito de Cartagena.

Se expide a solicitud de ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, DADIS, mediante solicitud numero AMC-03915 recibida en agosto 30 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 03 de septiembre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F006**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Páginas: 1 de 1**

No. 386

Solicitud No AMC-SDP-03915-2024

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, viernes, 30 de agosto de 2024*
Dependencia	***:***	*DADIS*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1905.0300.2024130010146*
Concepto Presupuestal	***:***	*Fortalecimiento de la vigilancia en Salud Pública en el Distrito de Cartagena de indias*
Fuente	***:***	*1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA*
Valor en Números	***:***	*$115.537.189,00*
Valor en Letras	***:***	*CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Seguridad humana*
Programa	***:***	*SLUD PUBLICA*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Elaborar anualmente acciones de vigilancia en salud pública y vigilancia comunitaria a diecisiete (17) grupos de eventos de interés en salud pública.*
Nombre del Proyecto	***:***	*Fortalecimiento de la vigilancia en Salud Pública en el Distrito de Cartagena de indias.*
Código del Proyecto	***:***	*2024130010146*
Meta de Proyecto	***:***	*Elaborar anualmente acciones de vigilancia en salud pública y vigilancia comunitaria a diecisiete (17) grupos de eventos de interés en salud pública*
Actividad de proyecto	***:***	*Realizar vigilancia basada en comunidad como mecanismo de respuesta oportuna ante la presentación de eventos de interés en salud pública.*
Objeto	***:***	*Fortalecer la red de actores de la REVCOM Cartagena a través de un conjunto de actividades del proceso de gestión del conocimiento para la implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad del Distrito y dar cumplimiento al lineamiento emitido por el INS y sus fases priorizadas con el fin de proporcionar herramientas, insumos, información y conocimiento para la implementación, desarrollo y evolución de la estrategia de vigilancia basada en comunidad, como parte de la identificación del riesgo en el sistema de alerta temprana en las 3 localidades del distrito de Cartagena..*

Alex Tejada Núñez
Director DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma			

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

OBJETO:	**«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA MATERNIDAD «RAFAEL CALVO C**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 9 de abril de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA MATERNIDAD «RAFAEL CALVO C.»** identificada con NIT. 806.001.061-8, entidad pública descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto 664 del 5 de julio de 1995, que para los efectos de este Contrato actúa por conducto de **EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.539 expedida en Cartagena, designado como Gerente, mediante Decreto No. 334 del 16 de abril de 2024, posesionado el día 17 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar este Contrato y que en adelante se denominará **LA EJECUTORA,** no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional y legal, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la Resolución No. 518 de 2015 dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Así mismo, delimita las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas, a fin de fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios y para que complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC y se logre una eficiencia en el uso de los recursos públicos.

II. Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**, en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y con el fin de impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS, elaboró los estudios previos en los que se plasmó la justificación necesidad para la **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA»,** determinando oportuno y conveniente la ejecución a través de un Contrato Interadministrativo a celebrarse con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA MATERNIDAD «RAFAEL CALVO C**

III. Que conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, efectuó el correspondiente análisis de la capacidad técnica y operativa contemplada en la norma para determinar la ejecución del objeto mencionado, mediante la celebración de un Contrato Interadministrativo a celebrarse con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA MATERNIDAD**

«RAFAEL CALVO C, cuya necesidad, conveniencia y oportunidad quedó plasmada en los estudios previos elaborados por dichas Dependencias.

IV. Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DISTRITO** y **LA ESE CLINICA CMRC** acuerdan que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y las demás complementarias y concordantes sobre la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. LA ESE se compromete a desarrollar las actividades conforme a las directrices establecidas en la Resolución No. 518 de 2015, modificada en sus artículos por la Resolución No. 295 de 2023 y las demás directrices dadas por el Ministerio de Salud, para la ejecución de las siguientes actividades:

PROYECTOS	CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD	BPIN
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar la creación de 3 nuevas redes y el fortalecimiento de 3 redes comunitarias ya existentes, una por cada territorio, que sirvan de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevención y reducción de la morbilidad y mortalidad materna en el distrito de Cartagena	2024130010126
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar siete (7) intervenciones de información en salud a través de foros didácticos desarrollados en el entorno educativo dirigidos a docentes, adolescentes, padres y/o cuidadores de siete (7) instituciones educativas publicas ubicadas en el ámbito urbano, rural e insular de micro territorios priorizados de las tres localidades del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes,	2024130010138
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Aplicar 2600 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud	2024130010138
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar acciones de educación en salud y comunicación, que permitan generar cambios en el cuidado de la salud infantil en el entorno hogar, en actitudes y prácticas en las personas, familias y comunidades. Educar a la comunidad en prácticas claves saludables para la primera infancia, infancia en el Distrito de Cartagena de Indias, a través de una estrategia de información en salud	2024130010148
PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NI?OS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud infantil y prevención de enfermedades respiratorias en 150 líderes y agentes educativos para instalar capacidades que permitan un adecuado abordaje en comunidad.	2024130010141
FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICION Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejorar los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena. A través de la contratación de un operador idóneo	2024130010123
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA Y LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA PERTENECIENTES AL SECTOR TURISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA OBTENER INFORMACION DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS RIESGOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LOS MIRCROTERRITORIOS PRIORIZADOS DE LAS PLAYAS DE BOCAGRANDE- LOGUITO, PLAYA BLANCA - BARU, MEDIANTE LA APLICACION DEL NUEVO FORMATO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL " INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA,PARTE I - INFORMACION DE LAS CONDICIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJADOR Y PARTE II - CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA GUIA DE CARACTERIZACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNTARIO, DILIGENCIAMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO,	2024130010131
PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra,	2024130010092

PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar una estrategia de información en salud incluya el diseño, producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, sobre aspectos relacionados con la Prevención y Control de la Tuberculosis	2024130010094
PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indígenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada,	2024130010094
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar una estrategia de información en salud para la prevencion de problemas y trastornos mentales, los intentos de suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en el distrito de Cartagena mediante cu?as radiales, facebook live y folletos,	2024130010151
PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevencion y control de las ETV con enfasis en el entorno comunitario y hogar	2024130010095
PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7,000 mil viviendas control larvario y 5,000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	2024130010095
PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevencion y control de las ETV con enfasis en el entorno educativo,	2024130010095
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano en salud de la Autoridad Sanitaria, EAPB, IPS y Universidades con carreras de ciencias de la salud, en procesos de gestión de la salud pública con enfasis en los procesos de Coordinación Intersectorial, Gestión de Intervenciones Colectivas, Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Capacidades; a través de metodologías que consoliden el aprendizaje significativo, que permita así fortalecer las capacidades funcionales y técnicas de la gestión de la salud publica en los actores del sistema del Distrito y fortalezca el desarrollo institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS,	2024130010146
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Fortalecer la red de actores de la REVCOM Cartagena a través de un conjunto de actividades del proceso de gestión del conocimiento para la implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad del Distrito y dar cumplimiento al lineamiento emitido por el INS y sus fases priorizadas con el fin de proporcionar herramientas, insumos, información y conocimiento para la implementación, desarrollo y evolución de la estrategia de vigilancia basada en comunidad, como parte de la identificación del riesgo en el sistema de alerta temprana en las 3 localidades del distrito de Cartagena,	2024130010115

CLÁUSULA 3. PLAZO. El contrato tendrá un plazo hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato, el valor estimado del contrato es de **MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.911.129.338)**:

PROYECTOS	CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD	VALOR CDP
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar la creación de 3 nuevas redes y el fortalecimiento de 3 redes comunitarias ya existentes, una por cada territorio, que sirvan de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevencion y reducción de la morbilidad y mortalidad materna en el distrito de Cartagena	**$ 60.000.000**
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar siete (7) intervenciones de información en salud a través de foros didácticos desarrollados en el entorno educativo dirigidos a docentes, adolescentes, padres y/o cuidadores de siete (7) instituciones educativas publicas ubicadas en el ámbito urbano, rural e insular de micro territorios priorizados de las tres localidades del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevencion de embarazos en adolescentes,	**$ 70.000.000**

FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Aplicar 2600 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud	**$ 97.495.043**
FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar acciones de educación en salud y comunicación, que permitan generar cambios en el cuidado de la salud infantil en el entorno hogar, en actitudes y prácticas en las personas, familias y comunidades. Educar a la comunidad en prácticas claves saludables para la primera infancia, infancia en el Distrito de Cartagena de Indias, a través de una estrategia de información en salud	**$ 222.675.482**
PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NI?OS Y NI?AS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud infantil y prevención de enfermedades respiratorias en 150 líderes y agentes educativos para instalar capacidades que permitan un adecuado abordaje en comunidad.	**$ 155.050.323**
FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICION Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejorar los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena. A través de la contratación de un operador idóneo	**$ 110.000.000**
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA Y LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA PERTENECIENTES AL SECTOR TURISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA OBTENER INFORMACION DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS RIESGOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LOS MIRCROTERRITORIOS PRIORIZADOS DE LAS PLAYAS DE BOCAGRANDE- LOGUITO, PLAYA BLANCA - BARU, MEDIANTE LA APLICACION DEL NUEVO FORMATO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL " INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA,PARTE I - INFORMACION DE LAS CONDICIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJADOR Y PARTE II - CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA GUIA DE CARACTERIZACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNTARIO, DILIGENCIAMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO,	**$ 214.719.896**
PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra,	**$20.000.000,00** **$21.000.000,00** **$10.000.000,00** **$7.882.400,00**
PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar una estrategia de información en salud incluya el diseño, producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, sobre aspectos relacionados con la Prevencion y Control de la Tuberculosis	**$73.559.200,00**
PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigacion operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigacion en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indigenas) con enfoque diferencial a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada,	**$47.419.320,00** **$30.000.000,00** **$41.616.000,00**
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar una estrategia de información en salud para la prevencion de problemas y trastornos mentales, los intentos de suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en el distrito de Cartagena mediante cuñas radiales, facebook live y folletos,	**$102.091.092,00**
PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevencion y control de las ETV con enfasis en el entorno comunitario y hogar	**$100.000.000,00**
PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7,000 mil viviendas control larvario y 5,000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	**$242.012.395,00** **$20.475.598,00**

PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevencion y control de las ETV con enfasis en el entorno educativo,	**$50.000.000,00**
		$50.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano en salud de la Autoridad Sanitaria, EAPB, IPS y Universidades con carreras de ciencias de la salud, en procesos de gestión de la salud pública con enfasis en los procesos de Coordinación Intersectorial, Gestión de Intervenciones Colectivas, Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Capacidades; a través de metodologías que consoliden el aprendizaje significativo, que permita así fortalecer las capacidades funcionales y técnicas de la gestión de la salud publica en los actores del sistema del Distrito y fortalezca el desarrollo institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS,	**$49.595.400,00**
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Fortalecer la red de actores de la REVCOM Cartagena a través de un conjunto de actividades del proceso de gestión del conocimiento para la implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad del Distrito y dar cumplimiento al lineamiento emitido por el INS y sus fases priorizadas con el fin de proporcionar herramientas, insumos, información y conocimiento para la implementación, desarrollo y evolución de la estrategia de vigilancia basada en comunidad, como parte de la identificación del riesgo en el sistema de alerta temprana en las 3 localidades del distrito de Cartagena,	**$115.537.189,00**
		$ 1.911.129.344

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Distrito de Cartagena pagará a La **ESE CMRC** el valor del contrato que se derive del proceso de selección, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD	VALOR CDP
429	Realizar la creación de 3 nuevas redes y el fortalecimiento de 3 redes comunitarias ya existentes, una por cada territorio, que sirvan de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevencion y reducción de la morbilidad y mortalidad materna en el distrito de Cartagena	**$ 60.000.000**
428	Realizar siete (7) intervenciones de información en salud a través de foros didácticos desarrollados en el entorno educativo dirigidos a docentes, adolescentes, padres y/o cuidadores de siete (7) instituciones educativas publicas ubicadas en el ámbito urbano, rural e insular de micro territorios priorizados de las tres localidades del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevencion de embarazos en adolescentes,	**$ 70.000.000**
427	Aplicar 2600 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud	**$ 97.495.043**
438	Desarrollar acciones de educación en salud y comunicación, que permitan generar cambios en el cuidado de la salud infantil en el entorno hogar, en actitudes y prácticas en las personas, familias y comunidades. Educar a la comunidad en prácticas claves saludables para la primera infancia, infancia en el Distrito de Cartagena de Indias, a través de una estrategia de información en salud	**$ 222.675.482**
439	Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud infantil y prevención de enfermedades respiratorias en 150 líderes y agentes educativos para instalar capacidades que permitan un adecuado abordaje en comunidad.	**$ 155.050.323**
430	Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejorar los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena. A través de la contratación de un operador idóneo	**$ 110.000.000**
412	Realizar caracterización socio económica y laboral a los trabajadores de la economía popular y comunitaria pertenecientes al sector turístico del distrito de Cartagena para obtener información de las condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas en los mircroterritorios priorizados de las playas de bocagrande- loguito, playa blanca - barú, mediante la aplicación del nuevo formato realizado por el ministerio de salud y protección social " instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, parte i - información de las condiciones individuales del trabajador y parte ii - condiciones del lugar de trabajo, de acuerdo a la guía de caracterización de trabajadores de la economía popular y comentario, diligenciamiento de consentimiento informado,	**$ 214.719.896**
420	Desarrollar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC a fin de coadyuvar a la disminución de la Tasa de Discapacidad de los pacientes diagnosticados con Lepra,	**$20.000.000,00**
421		**$21.000.000,00**
419		**$10.000.000,00**
418		**$7.882.406,00**
416	Desarrollar una estrategia de información en salud incluya el diseño, producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, sobre aspectos relacionados con la Prevencion y Control de la Tuberculosis	**$73.559.200,00**
413	Realizar acciones de gestión del conocimiento (investigación operativa) acorde a los lineamientos de la Red Nacional de Investigación en poblaciones de riesgo y grupos de alta vulnerabilidad (PPL, PSHC, PVC, indigenas) con enfoque diferencial	**$47.419.320,00**

414	a través del diagnóstico con pruebas moleculares y orientando el reconocimiento temprano de la enfermedad, la búsqueda de atención oportuna activando la ruta de atención en las personas afectada,	**$30.000.000,00**
415		**$41.616.000,00**
411	Realizar una estrategia de información en salud para la prevencion de problemas y trastornos mentales, los intentos de suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas en el distrito de Cartagena mediante cuñas radiales, facebook live y folletos,	**$102.091.092,00**
401	Desarrollar la estrategia Mi Barrio contra el Dengue para la prevencion y control de las ETV con enfasis en el entorno comunitario y hogar	**$100.000.000,00**
403	Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7,000 mil viviendas control larvario y 5,000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	**$242.012.395,00**
402		**$20.475.598,00**
410	Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE " para la prevencion y control de las ETV con enfasis en el entorno educativo,	**$50.000.000,00**
409		**$50.000.000,00**
422	Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano en salud de la Autoridad Sanitaria, EAPB, IPS y Universidades con carreras de ciencias de la salud, en procesos de gestión de la salud pública con enfasis en los procesos de Coordinación Intersectorial, Gestión de Intervenciones Colectivas, Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Capacidades; a través de metodologías que consoliden el aprendizaje significativo, que permita asi fortalecer las capacidades funcionales y técnicas de la gestión de la salud publica en los actores del sistema del Distrito y fortalezca el desarrollo institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS,	**$49.595.400,00**
395	Fortalecer la red de actores de la REVCOM Cartagena a través de un conjunto de actividades del proceso de gestión del conocimiento para la implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad del Distrito y dar cumplimiento al lineamiento emitido por el INS y sus fases priorizadas con el fin de proporcionar herramientas, insumos, información y conocimiento para la implementación, desarrollo y evolución de la estrategia de vigilancia basada en comunidad, como parte de la identificación del riesgo en el sistema de alerta temprana en las 3 localidades del distrito de Cartagena,	**$115.537.189,00**

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO El Distrito de Cartagena cancelará a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- ESE- CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C** el valor del Contrato de la siguiente manera :La suma de **MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.911.129.338)** la cual será cancelada por el **DISTRITO** de la siguiente manera: **Un primer pago al cumplimiento del 30%** de ejecución administrativa del contrato equivalente al 30% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción, certificado por parte del Supervisor del contrato. **Un segundo pago equivalente a 30% del valor total del contrato**, al cumplimiento del 60% de ejecución operativa de las actividades contempladas en el anexo técnico previo recibo a satisfacción, certificado por parte del Supervisor del contrato, y **un tercer y último pago**, **equivalente al 40%** del valor total del contrato, al cumplimiento del 100% de ejecución de las actividades contempladas en el anexo técnico previo recibo a satisfacción mediante entrega de informes y productos finales, certificado por parte del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1** para efectos del presente contrato se entiende por ejecución administrativa las siguientes actividade**s: 1** Cronograma general y especifico de las actividades contratadas avalado por los supervisores del contrato. **2**. Hojas de vida del talento humano avaladas por el supervisor del contrato.**3**.Acta de concertación general DADIS – CMRC del contrato interadministrativo **4**.Acta de concertaciones específicas de cada uno de los productos, avalada por el supervisor del contrato. **5**. Informe de la etapa de alistamiento del contrato interadministrativo**. PARÁGRAFO 2**: En todo caso, los pagos se producirán si y sólo si se certificara al cumplimiento de los porcentajes de avances antes enunciados. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social, cuando a ello hubiere lugar. Para tal efecto el CONTRATISTA, además, deberá acompañar la respectiva factura, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Distrito consignará los respectivos pagos**. PARÁGRAFO 3** EL CONTRATISTA deberá garantizar la existencia de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos productos de este Contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades

contratadas, de conformidad con el artículo 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015, el cual establece: "Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES CONJUNTAS

7.1. OBLIGACIONES GENERALES CONJUNTAS:

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente CONTRATO.
3. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
4. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo del presente contrato.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten a **ESE CMRC** o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
6. Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial.
7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE CMRC

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el estudio previo y en los Anexos Técnicos que hacen parte integral del contrato, lo establecido en la Resolución No. 518 de 2015, modificada por la Resolución No. 295 de 2023 y así como lo contenido en la Resolución No. 3280 de 2018, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por EL DISTRITO.
2. Garantizar la disponibilidad idoneidad y vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución No. 295 de 2023 y lo contenido en la Resolución No. 3280 de 2018, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Garantizar todo el apoyo logístico e insumos y materiales necesarios para la realización de las actividades que deban ejecutarse, asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación y manejo de cadena de frio cuando se requiera**.**
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Realizar reuniones de seguimiento sobre la ejecución de las actividades con la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera**.** El operador deberá presentar un informe en medio físico y magnético de las actividades desarrolladas de acuerdo al cronograma y metas establecidas al inicio del contrato, incluyendo análisis cualitativo y cuantitativo de la población caracterizada.
7. Participar en los espacios de análisis de trabajo convocados por la entidad territorial contratante
8. Ejecutar las actividades objeto del contrato con personal idóneo y calificado, según los lineamientos técnicos y de acuerdo con la normatividad vigente, quienes deberán contar con los títulos de idoneidad respectivos y estar habilitados para llevar a cabo las actividades**.**
9. Elaborar y llevar los registros necesarios de los beneficiarios de las actividades definidas en el presente contrato, relacionando los datos de identificación personal de los beneficiarios, la indicación del lugar de su procedencia; igualmente cualquier otro registro, tales como registros audiovisuales, que soporten el desarrollo de las actividades a realizar, teniendo en cuenta en todo caso los lineamientos técnicos previstos para el presente contrato.
10. Ejecutar las actividades de cada uno de los componentes de salud pública, adoptando mecanismos de sensibilización y articulación.
11. Coordinar con las diferentes entidades de nivel distrital que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de las acciones objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos técnicos objeto del presente contrato.
12. Presentar al DADIS los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
13. Designar un coordinador para las acciones PIC contratadas que sea enlace entre el Distrito y el contratista, previamente definido el perfil en los estudios previos.

14. Presentar un informe final en medio físico y magnético; Presentar los soportes y evidencias fotográficas anexo a los informes mensuales e informe final
15. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la realización de las actividades objeto del presente contrato, atendiendo a los anexos técnicos establecidos para cada una de ellas.
16. Promover únicamente la imagen institucional del Distrito de Cartagena –Departamento Administrativo Distrital de Salud**.**
17. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar La ESE CMRC con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.
18. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
19. Constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DISTRITO, que cubrirá los amparos establecidos en el presente contrato de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: Prohibición de Subcontratación: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, la Entidad contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá subcontratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución**.**
20. La **ESE CMRC** deberá garantizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos productos de este Contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con el artículo 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015, el cual establece: “Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas,
21. La **ESE CMRC** debe realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso respeto y reconocimiento de las prácticas tradicionales o culturales dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos hogar educativo comunitario laboral con énfasis en la informalidad e institucional trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aislada.
22. En el marco de todas las intervenciones colectivas la ESE debe realizar canalización de personas identificadas que así lo requieran sin que eso constituya una actividad adicional, ni se contrata independientemente.
23. La **ESE CMRC** debe realizar y documentar el seguimiento a la canalización y su efectividad en la derivación a RIAS o servicios de salud y servicios sociales y del PICSP.
24. Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el plan general que comprende las actividades a ejecutar en sus diferentes fases conforme a las características y alcance, y cronogramas generales y específicos, metodología, responsables, instrumentos, necesarios para realizar las acciones de campo y despliegue de las actividades mediante el desarrollo de acciones definidas en los anexos técnicos del PICSP que hace parte integral del contrato.
25. En la documentación y sitios donde se realizan las intervenciones debe verse en forma visible la imagen institucional y logos del Distrito
26. Utilizar los sistemas de información las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad en la información
27. La **ESE CMRC** para para la ejecución del PIC deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS (Resolución 2336 de 2023, anexo 5), además de llevar de

forma ordenada la información generada en el contrato en medio físico y magnético para hacer entregar el Distrito con la oportunidad que se requiera

28. La **ESE CMRC** debe cumplir con la Ley de Archivos y gestión documental en unidades de conservación rotulación foliación aplicables y vigentes para la alcaldía de Cartagena**.**
29. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
30. Adoptar medidas de responsabilidad demostrada y reforzada para garantizar el tratamiento de los datos personales y los datos sensibles, dando estricto cumplimiento a las normas previstas en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, garantizando la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de esta información

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

1. Asignar durante la ejecución del contrato interadministrativo, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.
2. Cancelar a **ESE CMRC** en cumplimiento del contrato interadministrativo, los recursos destinados para el desarrollo de los trabajos, previa formulación y presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Prestar a la **ESE CMRC** la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
4. Apoyar la supervisión técnica.
5. Velar por el buen desarrollo del contrato interadministrativo.
6. Llamar en garantía a la **ESE CMRC** a los contratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con el(los) contrato(s) derivado(s) celebrados con ocasión al contrato interadministrativo.
7. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Aprobar las garantías constituidas por la **ESE CMRC**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el(la) Director(a) del Departamento Administrativo Código 055 Grado 61 del Departamento Administrativo Distrital de Salud o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar a la **ESE CMRC**, en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que a **ESE CMRC** de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente **la ESE CMRC**
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El Supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

PARÁGRAFO 4. El supervisor del contrato contara con el apoyo técnico de los lideres de programa de la Dirección operativa de Salud Pública y un asesor técnico para la verificación de las actividades de supervisión del contrato interadministrativo

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. La **ESE CMRC** se obliga a mantener indemne a **EL DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. la **ESE CMRC** mantendrá indemne a **EL DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la **ESE CMRC** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. MULTAS. Se causarán multas equivalentes a 1/2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos de **ESE CMRC,** se causarán las siguientes multas:

a) Por atraso o incumplimiento de las actividades, se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
b) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

c) Si **ESE CMRC** no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando **ESE CMRC** demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.

d) Por atraso imputable a **ESE CMRC** en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que **ESE CMRC** o sus agentes no inicien efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

e) Por atraso en la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, **ESE CMRC** se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

f) Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

g) Por no disponer del personal y/o los insumos requeridos, a **ESE CMRC** se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.

h) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios a **ESE CMRC** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que **ESE CMRC** incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **ESE CMRC**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a **ESE CMRC**, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a **ESE CMRC** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. En caso de que **ESE CMRC** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a la **ESE CMRC** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte de **ESE CMRC**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo

contraídas en virtud del presente acuerdo, **ESE CMRC** pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por **ESE CMRC** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **ESE CMRC.**

PARÁGRAFO 2. ESE CMRC manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del contrato a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, la **ESE CMRC** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

12.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución de la sociedad.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE- CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C** está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

12.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4 y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE- CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C**
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución de la sociedad.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a mil Quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **EL CONTRATISTA** En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 13. INDEPENDENCIA. La **ESE CMRC** es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESE CMRC. La **ESE CMRC** ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre La **ESE CMRC**, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, La **ESE CMRC** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, La **ESE CMRC**debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN. La **ESE CMRC** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN. El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes, lo que se hará dentro de un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del mismo; si el contratista no concurre a la liquidación de común acuerdo, o esta fracasa, la Entidad contratante liquidará unilateralmente mediante acto administrativo motivado, para lo cual dispone de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla. De conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE- CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C** deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Para la liquidación se exigirá a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE- CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Contrato se necesita que La **ESE CMRC** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Acto de justificación de la contratación directa
3. Propuesta y documentos de ESE CMRC
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6853663
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 9:58:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-DADIS-CONTINT-004-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(10/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 806001061

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Eduardo Enrique Franco Osorio - PERFIL ADMIN calvo* ***Fecha de aprobación:*** *3/10/2024 7:12:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *4/10/2024 12:16:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6853663_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No				
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
☑ Cumplimiento del contrato					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios					
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio					
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días de tiempo transcurrido *(4/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	1 día de tiempo transcurrido *(10/10/2024 3:21:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15375058	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15374532	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	470.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6853663
Proveedor E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní Cra. 10B No. 25 - 10, Calle Larga Casa Fátima
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní Cra. 10B No. 25 - 10, Calle Larga Casa Fátima
Código postal 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.6853663

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
600.000.000,00	600.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9. CLAUSULADO.pdf	9. CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Alex Alberto Tejada Nuñ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	3745639	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Alex Alberto Tejada Nuñez	7 días de tiempo transcurrido *(4/10/2024 12:16:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	600.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	600.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010015	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	332	CDP	No se ha iniciado		600.000.000 COP	00-00-00-010-000	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	909	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	600.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	600.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS
APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024

TOMADOR: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA MATERNIDAD «RAFAEL CALVO C
IDENTIFICACIÓN: NIT 806.001.061–8

BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

VALOR TOTAL: MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.911.129.338)

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	75-44-101140271

AMPAROS	**CONDICIONES** **GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	$191.112.933	Desde 07/10/2024 Hasta 30/04/2025
calidad del servicio	Plazo de contrato y seis (6) meses más	$191.117.933	Desde 07/10/2024 Hasta 30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$95.556.466	Desde 07/10/2024 Hasta 31/12/2027

COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-40-101052823

AMPARO	CONDICIONES GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, la cual será equivalente a 2**00 SMLMV.** La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato	$390,000,000.00	Desde 07/10/2024 Hasta 31/12/2024

Una Vez analizadas las garantías, el suscrito Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS encuentra que se ajusta a los parámetros fijadas en el contrato por tanto las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 0533 de fecha 9 de Octubre Abril de 2024

Para su constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2024.

ALEX ALBERTO TEJADA NÚÑEZ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL
Delegado Decreto 533 de 9 de abril de 2024 y sus modificaciones

Proyectó Yesenia María Ortega López
PE DADUS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052823	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	10	2024	07	10	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA		NIT: 806.001.061-8
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 38 - 20 SEC MA AUXILIADORA BR ALCIBIA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6724060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONVENIO No.CD-DADIS-CONTINT-005-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCION DE SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****250,668.00	$ *******3,000.00	$ ******48,197.00	$ **********301,865.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PORFIRIO HERRERA HERRERA	999266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101052823

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052823	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	10	2024	07	10	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA		**NIT: 806.001.061-8**
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 38 - 20 SEC MA AUXILIADORA BR ALCIBIA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6724060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-40-101052823

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052823	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	10	2024	07	10	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA		NIT: 806.001.061-8
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 38 - 20 SEC MA AUXILIADORA BR ALCIBIA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6724060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****250,668.00	$ *******3,000.00	$ ******48,197.00	$ **********301,865.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PORFIRIO HERRERA HERRERA	999266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106771290(3900)000000301865(96)20251007

REFERENCIA PAGO:

1101310677129-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101140271	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	10	2024	07	10	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA		NIT: 806.001.061-8
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 38 - 20 SEC MA AUXILIADORA BR ALCIBIA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6724060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO No.CD-DADIS-CONTINT-005-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCION DE SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2024	30/04/2025	$191,112,933.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/10/2024	31/12/2027	$95,556,466.90
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2024	30/06/2025	$191,112,933.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,678,389.00	$ ******20,000.00	$ *****322,694.00	$ *********2,021,083.00	$ ******477,782,334.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PORFIRIO HERRERA HERRERA	999266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101140271

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101140271	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	10	2024	07	10	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA		NIT: 806.001.061-8
DIRECCIÓN: CL 29 NRO. 38 - 20 SEC MA AUXILIADORA BR ALCIBIA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	6724060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,678,389.00	$ ******20,000.00	$ *****322,694.00	$ *********2,021,083.00	$ ******477,782,334.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PORFIRIO HERRERA HERRERA	999266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106771251(3900)000002021083(96)20251007

REFERENCIA PAGO:

1101310677125-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 919

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		60,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010126 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	60,000,000.00

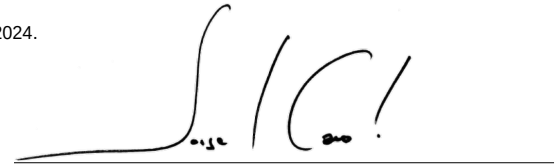
CDP No. 429

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 920

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		70,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010138 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	70,000,000.00

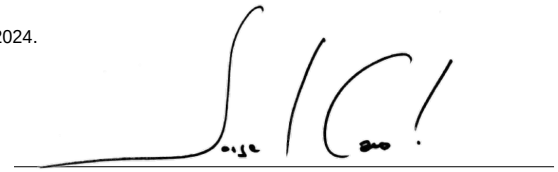
CDP No. 428

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 921

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		97,495,043.00
2.3.1905.0300.2024130010138 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	97,495,043.00

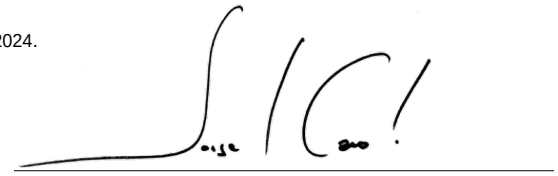
CDP No. 427

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 922

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		222,675,482.00
2.3.1906.0300.2024130010148 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	222,675,482.00

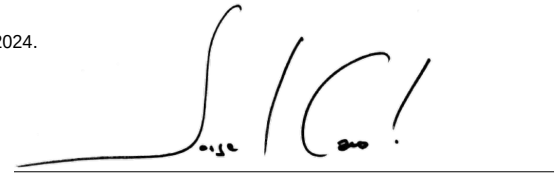
CDP No. 438

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 923

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		155,050,323.00
2.3.1905.0300.2024130010141 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN , MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	155,050,323.00

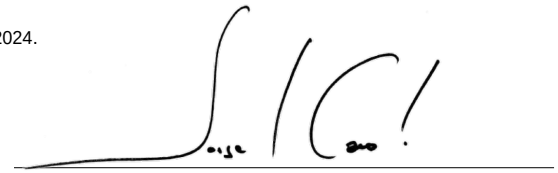
CDP No. 439

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 924

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		110,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010123 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	110,000,000.00

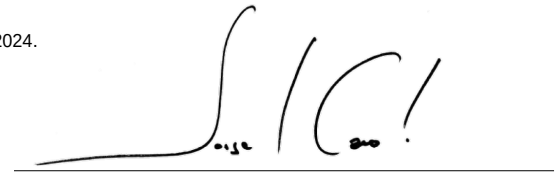
CDP No. 430

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 925

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		214,719,896.00
2.3.1905.0300.2024130010131 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	214,719,896.00

CDP No. 412

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 926

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		20,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	20,000,000.00

CDP No. 420

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 927

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		21,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	21,000,000.00

CDP No. 421

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 928

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		10,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	10,000,000.00

CDP No. 419

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 929

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		7,882,400.00
2.3.1905.0300.2024130010092 1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	7,882,400.00

CDP No. 418

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 930

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		73,559,200.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	73,559,200.00

CDP No. 416

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 931

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		47,419,320.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	47,419,320.00

CDP No. 413

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 932

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		30,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	30,000,000.00

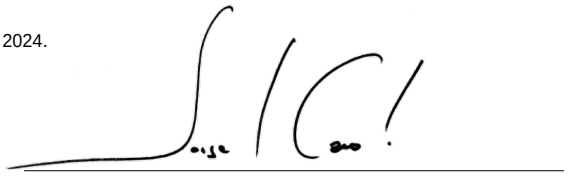
CDP No. 414

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 933

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		41,616,000.00
2.3.1905.0300.2024130010094 1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	41,616,000.00

CDP No. 415

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 934

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		102,091,092.00
2.3.1905.0300.2024130010151 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	102,091,092.00

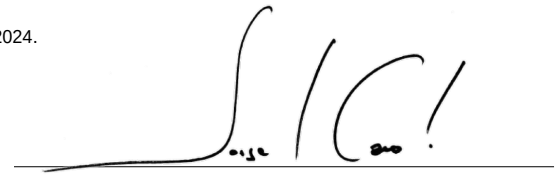
CDP No. 411

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 935

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	100,000,000.00

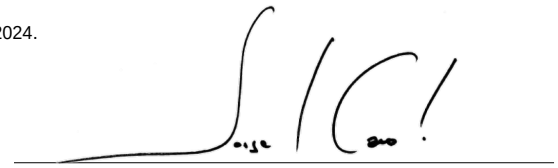
CDP No. 401

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 936

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		242,012,395.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	242,012,395.00

CDP No. 403

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 937

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		20,475,598.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	20,475,598.00

CDP No. 402

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.

JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 938

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		50,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	50,000,000.00

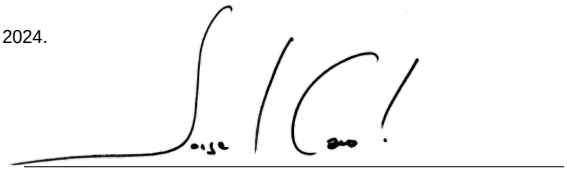
CDP No. 410

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 939

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		50,000,000.00
2.3.1905.0300.2024130010095 1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	50,000,000.00

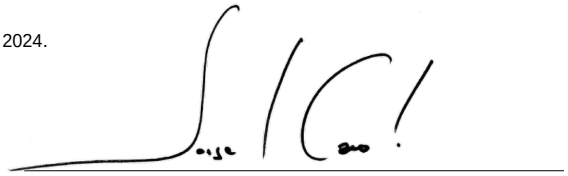
CDP No. 409

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 940

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		49,595,400.00
2.3.1905.0300.2024130010115 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	49,595,400.00

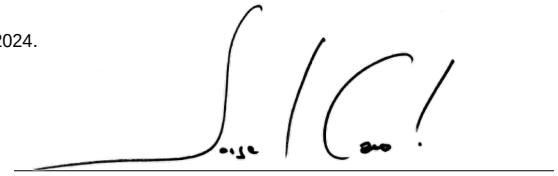
CDP No. 422

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 941

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		115,537,189.00
2.3.1905.0300.2024130010146 1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93119 - Otros servicios para pacientes hospitalizados	
	Total:	115,537,189.00

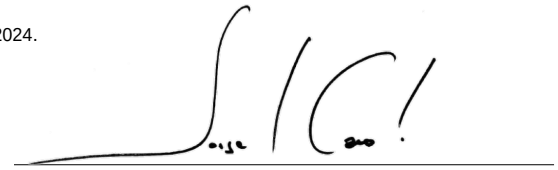
CDP No. 395

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 52024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ¿ PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

BENEFICIARIO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. identificado con NIT 8060010618

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



JORGE LUIS CARO LEONES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.**
VALOR:	**MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.911.129.338))**
FECHA DE INICIACIÓN:	**DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**
SUPERVISOR	**DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA - DADIS**

En Cartagena de Indias, D. T. y C., se reunieron las partes a saber: **ALEX ALBERTO TEJADA NÚÑEZ,** Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud, **MÓNICA JURADO MÁRQUEZ** Directora Operativa de Salud Pública del DADIS en calidad de supervisora del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA** para ejercer dicha labor de supervisión y **EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.539 expedida en Cartagena, designado como Gerente, mediante Decreto No. 334 del 16 de abril de 2024, posesionado el día 17 de abril de 2024,se reunieron para dar inicio, a las obligaciones correspondientes en el contrato citado en la presente acta.

El contratista aportó las pólizas N. 75-44-101140271 y 75-40-101052823 estipuladas en la cláusula 14.1 y 14.2 del contrato interadministrativo **No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024,** las cuales fueron aprobadas por la entidad el día Diez (10) de Octubre de 2024.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., la presente acta el día Diez (10) de Octubre de2024.

POR EL DISTRITO-DADIS (SUPERVISOR)

MÓNICA JURADO MÁRQUEZ
Directora Operativa de Salud Pública del DADIS

POR EL CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO
Gerente Empresa Social Clínica Maternidad Rafael Calvo C

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YtxrvvMleYKtI1kPRZ1I1P9IGFzfkERqg5E6zNuUU10%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0139686-2024

Doctora
MONICA DEL CARMEN JURADO VASQUEZ
DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
Correo: mjuradom@cartagena.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Contrato No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024, CELEBRADO ENTRE DADIS Y LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que fue designado por el Director del DADIS, como Supervisor del contrato No. No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024**,** suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C,** identificado con el Nit. No**: 806.001.061-8, de** acuerdo al acta que se adjunta**,** el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

Contrato No.	**No. No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.
Valor del contrato	MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.911.129.338)
Plazo	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Se anexa copia del contrato, mediante el cual fue designado como supervisor, pólizas de cumplimiento y su respectiva aprobación, CDP, RP; acta de Notificación de Supervisor, con la finalidad de ejercer las labores pertinentes.

Atentamente,

HEYLIANA SOFÍA GUZMÁN LÓPEZ
Subdicrectora DADIS

Proyectó: YESENIA MARÍA ORTEGA LÓPEZ
PE DADIS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YtxrvvMleYKtI1kPRZ1I1P9IGFzfkERqg5E6zNuUU10%3D

E.A.P.

Pag 1 De 1

Nit: 806001061

IVA REGIMEN COMUN (Actividad Comercial 204 y Actividad Servicio 309)

FACTURA DE VENTA

NRO :
CMRC255

Resolución de autorización DIAN No.18764062097949 con el prefijo CMRC del No. 1 al No. 2000.

SEÑORES:
N.I.T. : 890480184
Nombre : ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - DADIS,
Teléfono :
Dirección : Cra. 2 #36-86, El Centro,CARTAGENA
Ciudad :

Fecha 12/nov/2024
Vencimiento : 11/ene/2025
Pedido :
Bodega :
Vendedor : Vendedor

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Iva	Desc	Subtotal
202411	CONTRATO INTER-ADMINISTRATIVO 005-20	1.00	573,338,801.00	0.00	0.00	573,338,801.00

Son : QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS

VALOR PARCIAL
IVA 0.00
VALOR TOTAL 573,338,801.00

Retenciones aplicadas:

Facturamos primera cuota equivalente al 30% del valor del contrato interadministrativo No. CD-DADIS-CONTINT-005-2024, por prestacion de servicios para la ejecucion de las intervenciones del PIC.

COPIA

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio comforme al Articulo 774 del Código de Comercio.
El retardo en el pago extingue los descuentos y genera interes moratorio del % mensual.

Elaboró

Recibí conforme

Código Único de la Factura Electrónica (CUFE): 7157ae775a4b27ed276f063b801e33d68c5c5b3c90007e124bc8dc1fa573bbc199b7c6cab95071dd2e0eb54e1349dc1fa573bbc199b7c6
Firma Digital del Facturador Electrónico:
Fecha de la Firma: 2024-11-12

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que la empresa **ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO** identificado con NIT **8060010618**, quien es titular de la cuenta terminada en No. ****7048 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0560056169997048	CORRIENTE	VIGENTE	22/10/2018	N/A

La presente certificación se expide en Bogotá, 02 de Noviembre de 2024.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DAVIVIENDA
0586 - OFICINA LA MATUNA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

C e r t i f i c a:

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., N.I.T. 806.001.061-8, se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes efectuados en el sistema de seguridad social según las planillas No 31237649-E, en salud a corte de octubre y pensión a corte de septiembre de 2024 y por los correspondientes aportes parafiscales al SENA, I.C.B.F. y la Caja de Compensación Familiar de COMFENALCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

Se expide la presente en la ciudad de Cartagena de indias a los (25) días del mes de octubre del 2024.

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Revisor fiscal
T.P.27807-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

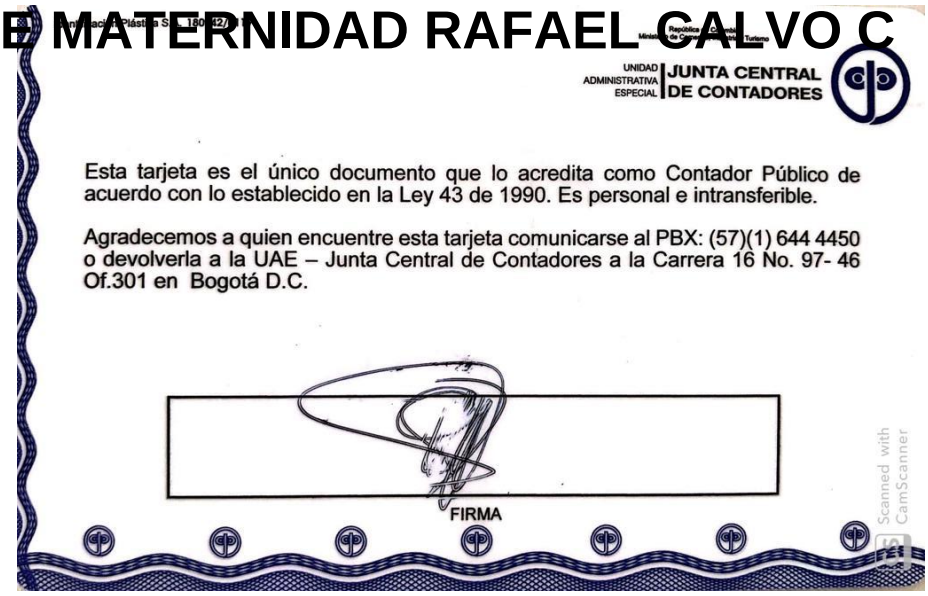
27807-T

GUIDO
PRESUTTI BERRIO
C.C. 73106958
RES. INSCRIPCION 1763 DEL 26/07/1990
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

275570 35273

DOCUMENTO VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA
DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner



VALIDO PARA USO EXCLUSIVO DE ESE

CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO



ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C
IDENTIFICACIÓN:	NI-806001061
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-16
FECHA DE PAGO:	2024-10-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-09
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	31237649
TOTAL COTIZANTES:	167
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31237649
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	62	$ 0	$ 0	$ 23.000	$ 32.056.200	$ 32.079.200
EPS005	800251440	SANITAS	31	$ 0	$ 0	$ 16.400	$ 22.852.600	$ 22.869.000
EPS010	800088702	EPS SURA	41	$ 0	$ 0	$ 15.900	$ 22.161.600	$ 22.177.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	$ 0	$ 0	$ 800	$ 1.118.600	$ 1.119.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	14	$ 0	$ 0	$ 8.000	$ 11.113.000	$ 11.121.000
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 162.500	$ 162.700
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	15	$ 0	$ 0	$ 4.400	$ 6.068.900	$ 6.073.300
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 500	$ 652.000	$ 652.500
Subtotal Salud		8	167	$ 0	$ 0	$ 69.200	$ 96.185.400	$ 96.254.600
230201	800229739	PROTECCION	8	$ 49.600	$ 49.600	$ 4.100	$ 5.531.800	$ 5.535.900
230301	800224808	PORVENIR	51	$ 395.500	$ 395.500	$ 24.200	$ 33.686.500	$ 33.710.700
231001	800227940	COLFONDOS	46	$ 583.200	$ 583.200	$ 26.700	$ 37.080.600	$ 37.107.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	61	$ 796.000	$ 796.000	$ 35.000	$ 48.778.600	$ 48.813.600
Subtotal Pensión		4	166	$ 1.824.300	$ 1.824.300	$ 90.000	$ 125.077.500	$ 125.167.500
14-23	860011153	POSITIVA	167	$ 0	$ 0	$ 12.900	$ 18.012.900	$ 18.025.800
Subtotal ARL		1	167	$ 0	$ 0	$ 12.900	$ 18.012.900	$ 18.025.800
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	167	$ 0	$ 0	$ 21.800	$ 30.459.000	$ 30.480.800
Subtotal CCF		1	167	$ 0	$ 0	$ 21.800	$ 30.459.000	$ 30.480.800
PASENA	899999034	SENA	165	$ 0	$ 0	$ 10.900	$ 15.233.500	$ 15.244.400
PAICBF	899999239	ICBF	165	$ 0	$ 0	$ 16.400	$ 22.848.500	$ 22.864.900
		Total a pagar		$ 1.824.300	$ 1.824.300	$ 221.200	$ 307.816.800	$ 308.038.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/11/2024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141010010138

(415)7707212489984(8020) 000014101001013 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 1 0 6 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	ESECMRC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ALCIBIA SEC MARIA AUXILIADORA CL 29 38 20

42. Correo electrónico contabilidad@maternidadrafaelcalvo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 2 4 0 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 1 1 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 04 - 11 / 08 : 57: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA ROMERO BETTY
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
GOBERNACION

DECRETO No 664 - 5 Julio/95

Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto N° 1000 de Nov.25/94, que transforma la Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. del municipio de Cartagena en una Empresa Social del Estado del orden Departamental.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 197 de la Ley 100 de 1993 y las otorgadas por la Ordenanza N° 01 de 1995,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase y adiciónase el Decreto N° 1000 de Nov. 25/94, el cual quedará así:

CAPITULO I

Artículo 2o. Naturaleza Jurídica.- La Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., domiciliada en el municipio de Cartagena, es una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud de Bolívar e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en las normas legales vigentes.

Artículo 3o. Denominación.- La denominación de la entidad pública transformada mediante el Decreto 1000 de Nov. 25/94, será:

"Empresa Social del Estado Clínia de Maternidad Rafael Calvo C."

' Constitución política: Artículo 313 numeral 6o para el municipio; artículo 300 para el Departamento.

Artículo 4o. Domicilio.- La Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. tiene su domicilio y sede de sus órganos administrativos en la ciudad de Cartagena.

Artículo 5o. Objeto.- El objeto de la Empresa , será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Artículo 6o. Objetivos.- Son objetivos de la Empresa, los siguientes:

a. Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que éste esté a su alcance.
b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
e. Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas, naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
i. Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico- científicas y técnico- administrativas.
j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa, con base en la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Artículo 7o. Patrimonio.- Conformarán el Patrimonio de la Empresa:

a. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad y se encuentren en cabeza de la Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

b. Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título, o los que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.

c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la Empresa.

d. Los aportes que actualmente recibe el Hospital, y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos nacional, departamental y municipal.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas Promotoras de Salud, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.

f. Los ingresos por venta de medicamentos.

g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médico hospitalarios.

h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales, si los hubiere, y de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l. Los aportes de organizaciones comunitarias.

m. Los recursos provenientes de arrendamientos.

n. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.

o. Los provenientes de programas de cofinanciación.

p. Las donaciones y aporte voluntario de los particulares.

q. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.

r. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa.
y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

CAPITULO XII

DE LA ESTRUCTURA BASICA Y ORGANOS DE DIRECCION

Artículo 9o. Estructura básica. De conformidad con la Ley, la Empresa organizará a partir de su estructura básica que incluya tres áreas:

a. Dirección: Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

b. Atención al usuario: Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c. De logística: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

Artículo 9o. Organos de Dirección.- La Dirección de la "Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.", estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente o Director.

Artículo 9o. Junta Directiva.- La "Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.", tendrá una Junta Directiva de nueve (9) miembros y constituida de la siguiente manera, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y otras normas legales vigentes:

1. El Gobernador o su delegado quién la presidirá.

2. El Jefe de la Dirección Seccional de Salud, o quién haga sus veces.

3. El Alcalde del Distrito Turístico de Cartagena, o su delegado.

4. Un (1) representante del estamento científico de la institución, elegidos mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

5. Un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el Gobernador del Departamento, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de los diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, de ternas elaboradas por el personal profesional de la salud existente en el distrito. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

6. Un (1) representante escogido de terna presentada al Gobernador por las Universidades que tengan Facultades formadoras de recurso humano en salud y Contrato docente asistencial con la Institución.

(746242

7. Tres representantes de la comunidad, elegidos así:

- Un representante designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

- Un representante por los gremios de la producción del Area de influencia de la Empresa, designado por el Gobernador de terna escogina en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad o del Director del Departamento Administrativo de Salud.

- Un representante de los Comités de Participación Comunitaria del Area de influencia de la Empresa, escogido de terna presentado al Gobernador.

PARAGRAFO 1: De conformidad con la Ley 10 de 1990, artículo 19 y Decretos reglamentarios, Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos, o reelegidos para períodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2: La Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARAGRAFO 3: A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente o Director de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demas funcionarios de la Empresa que la junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

Artículo 11o. Funciones de la Junta Directiva.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Junta Directiva de la "Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.", tendra las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto de la Empresa.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos órdenes.

6. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente o Director de la Empresa.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente o Director de la Empresa.

8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa:

5

9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente o Director comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

10. Autorizar al Gerente o Director de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar el Hospital para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

11. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente o Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

13. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del gerente en este sentido.

14. Asesorar al Gerente o Director en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

15. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente o Director de la Empresa.

16. Elaborar terna para designación del responsable de la unidad de Control Interno.

17. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con las normas legales vigentes.

18. Determinar la estructura orgánico- funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la Asamblea.

Elaborar terna de candidatos y presentarla al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del director o gerente de la Empresa.

Artículo 12o. Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con la Ley, para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento político administrativo deben:

 a. Poseer título universitario.
 b. No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
 c. Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben:

a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités.
b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO: Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al Gobernador ni al Director Seccional de Salud quienes actúan en razón de su investidura, pero sí a sus delegados o representantes.

Artículo 13o. Términos de la aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección Seccional de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Director Seccional de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal efecto. Copia del Acta de posesión será enviada por el Director Seccional de Salud al Gerente o Director de la Empresa.

Artículo 13o. Honorarios de los miembros de la Junta. De conformidad con las normas legales vigentes, la Asamblea fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa.

Artículo 14o. Reuniones de la Junta. Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Junta o del Gerente o Director, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del Gerente o Director de la Empresa. El libro de Actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

PARAGRAFO: De conformidad con las normas legales vigentes, la inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

Artículo 16o. De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS. Se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

Artículo 17o. Del Gerente o Director.- La Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. estará a cargo del Gerente o Director, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Gobernador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación que al efecto expida el gobierno Nacional de turno que le presente la Junta Directiva, por el período que determine las normas que regulen la materia.

Artículo 18o. De los Requisitos del Gerente o Director.- El Gerente de la Empresa deberá acreditar los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos.

Artículo 19o. Funciones del Gerente o Director.- De conformidad con las normas legales vigentes, son funciones del Gerente o Director, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, las siguientes:

a. Dirigir la Empresa, manteniendo la Unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
b. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.
c. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
d. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
e. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.
f. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.
g. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
h. Presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la Junta.
i. Celebrar o suscribir los contratos de la Empresa.

Artículo 20o. Denominación de los actos que expida el Gerente o Director.- Los actos o decisiones que tome el Gerente o Director, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

CAPITULO IV

DEL REGIMEN CONTRACTUAL - DE PERSONAL Y OTROS

Artículo 21o. Régimen Jurídico de los Actos.- La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Artículo 22o. Régimen Jurídico de los Contratos.- A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas legales vigentes, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. (Ley 80 de 1993)

PARAGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

Artículo 23o. Régimen de Personal.- Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en la Ley 10/90, Decreto 694/75 y Decreto 1468/76, y demás disposiciones que los reformen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 24o. Régimen de Presupuestación.- De conformidad con lo establecido en la Ley 139 de 1994, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

Parágrafo 1°. La Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo, elabora autónomamente su presupuesto de ingresos y gastos y lo presenta al Departamento Administrativo de Salud de Bolívar, con el fin de garantizar la coherencia y consistencia con el Plan Sectorial del Departamento.

Parágrafo Transitorio: De conformidad con el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, y para garantizar las coberturas actuales, durante el periodo de transición, 1994, 1995 y 1996, el estado garantizará a la Empresa la transferencia de un situado fiscal no inferior en ningun caso al recibido en 1994, en pesos de valor constante. En todos los casos deberá mediar el respectivo contrato con el ente territorial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7o del Decreto 2491 de 1994.

Artículo 26o. De la Deuda Prestacional Acumulada.- La Deuda Prestacional Acumulada es asumida por el Fondo de Salud Departamental, a través de la subcuenta que se establezca, para tal efecto conforme a la destinación de los recursos que determinan las leyes 60 y 100 de 1993.

Artículo 27o. Transferencias.- En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

Artículo 28o. Régimen Tributario.- En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

PARAGRAFO: La Empresa estará adscrita a la Dirección Seccional de Salud del departamento de Bolívar.

Artículo 29o. De la Participación en Sociedades y Asociaciones.- La Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., puede participar en Sociedades, Asociaciones o Fundaciones existentes o que se creen o se organicen para efectos de desarrollar el principio de integración funcional.

CAPITULO V

DEL CONTROL

ARTICULO 30o. Régimen de Control Interno. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demas disposiciones vigentes.

Artículo 31o. Régimen de Control Fiscal.- El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental, y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 32o. Revisor Fiscal. La Empresa deberá contratar un revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

Artículo 33o. De las Operaciones Presupuestales. El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado para llevar a cabo las operaciones presupuestales que demande la implementación del presente Decreto.

Artículo 34o. Vigencia.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena, a los 5 JUL. 1995

JUNTA (Original Firmado) Miguel Navas Meisel
GOBERNADOR

GOBERNADOR DEL DEPTO. DE BOLIVAR

Original Firmado
Antonio Lequerica Lafaurie
Secretario General
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

DECRETO Nº: 1000

Por medio del cual se dispone la reestructuración de las Instituciones de Segundo Nivel de Atención. Hospital Sanatorio San Pablo y Clínica Maternidad Rafael Calvo, ubicadas en el Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 9. del Artículo 300 y el numeral 8 del Artículo 305 de la Constitución Política, el Articulo 197 de la Ley 100 de 1993, el decreto ley 1298 de 1994 y la Ordenanza No.11 de 1994 de la Asamblea del Departamento de Bolívar.

DECRETA:

CAPITULO I

De la naturaleza Juridica, Domicilio y Objetivos.

ARTICULO 1: Reestructuración del Hospital Sanatorio San Pablo y Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena. A partir de la vigencia del presente Decreto, el Hospital Sanatorio San Pablo y la Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena se transforman en Empresas Sociales del Estado, como entidades descentralizadas del Orden Departamental, dotadas de personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capitulo VII, Articulo 98 del Decreto 1298 de 1994 o Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Paragrafo: El Dpto. puede suscribir convenios con el Distrito de Cartagena de Indias, para la prestación de los servicios de salud del Segundo Nivel de atención, que cubran a los habitantes de esta ciudad, sin perjuicio de sus naturalezas jurídicas.

ARTICULO 2: Denominación: A partir de la vigencia de este Decreto, el nombre del Hospital Sanatorio San Pablo y la Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena es: "Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena y Empresa Social del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena", respectivamente.

ARTICULO 3: La Empresa Social del estado Hospital San Pablo de Cartagena y la Empresa Social del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, tienen su domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turistico y Cultural.

ARTICULO 4: Objetivos: Son objetivos de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena y de la Empresa Social del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, la prestación de Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención, como Servicio Público de Seguridad Social. En consecuencia prestan los servicios del Segundo Nivel de Atención, correspondiente al Plan Obligatorio de Salud. También son objetivos de las Empresas, servir como Centros de Investigación, Adiestramiento y Formación del Recurso Humano requerido para el Sector Salud, confiriéndoles la facultad para celebrar los convenios y contratos que le permitan dar el cumplimiento a estos objetivos.

CAPITULO II
Del Patrimonio

ARTICULO 5: Bienes, Rentas y otros Ingresos: El patrimonio de la Empresa Social del estado Hospital San Pablo de Cartagena y de la Empresa Social del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, está conformado por:

Para la Empresa Social del estado Hospital San Pablo de Cartagena:

a) Los bienes muebles e inmuebles, y demás elementos y dotaciones que en la actualidad posee el Hospital San Pablo de Cartagena, para su funcionamiento.

b) Todos los aportes y bienes que la Nación, el Dpto., el Distrito y el Fondo Seccional y/o Distrital de Salud o cualquier otra entidad le transfiera para la prestación de los Servicios que constituyen su objetivos.

c. Por tarifas que cobre por los servicios que presta la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena.

d) Por todos los demás bienes y rentas que a cualquier título adquiera o reciba en donación de entidades privadas del orden nacional o extranjero.

Para la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena:

a) Los bienes muebles e inmuebles, y demás elementos y dotaciones que en la actualidad posee la Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, para su funcionamiento.

b) Todos los aportes y bienes que la Nación, el Dpto., el Distrito y el Fondo Seccional y/o Distrital de Salud o cualquier otra entidad le transfiera para la prestación de los Servicios que constituyen su objetivos.

c) Por tarifas que cobre por los servicios que presta la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena.

d) Por todos los demás bienes y rentas que a cualquier título adquiera o reciba en donación de entidades privadas del orden nacional o extranjero.

CAPITULO III
De los órganos de Dirección y Administración

ARTICULO 6: De la Dirección y Administración: La dirección y administración de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena, al igual que la de la Empresa Social del

1000

Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, está a cargo de: La Junta Directiva y el Director o Gerente.

ARTICULO 7: De la Integración de la Junta Directiva: Tanto la Junta Directiva de la Empresa Social del estado Hospital San Pablo de Cartagena como la de Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena estará integrada por doce (12) miembros distribuidos así:

1. Cuatro(4) Miembros pertenecientes al sector Político Administrativo de la siguiente manera:

a) El Gobernador del Departamento de Bolívar o su Delegado, quien es el Presidente de la Junta.
b) El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias o su de legado.

c) Un (1) Representante designado por la Asamblea Dptal. de Bolívar, el cual no podrá ser miembro de la misma, ni ser pariente de alguno de sus miembros.

d) El Director del Departamento Administrativo de Salud de Bolívar o su delegado.

Cuando el Gobernador del Dpto. de Bolívar delegue su representación en el Director del Departamento Administrativo de Salud, éste a su vez podrá delegar su representación en otro funcionario de dicho organismo.

2. Cuatro (4) miembros corresponden al Sector Científico, los cuales en su totalidad estarán integrados por Representantes de las Universidades que tengan facultades formadoras del recurso humano en salud y que tengan Contrato Docente-Asistencial, con la Empresa Social del Estado respectiva. Estos representantes deben ser exclusivamente miembros del personal de la Universidad y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser profesional del área de la Salud (Médico, Enfermera, Odontólogo, Químico, etc)

b. Haber mantenido vínculo docente con la Universidad por más de tres (3) años.

c. No ejecutar su labor docente asistencial ni ser trabajador de la Empresa respectiva.

3. Cuatro (4) miembros elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la Comunidad que participan en el Comité de Participación Comunitaria y de las Asociaciones y Alianzas de Usuarios, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser técnico o profesional en cualquier ramo.

b. Al momento de la elección no podrá tener el carácter de funcionario público en cualquier Nivel Territorial.

c. El representante de la comunidad ante la Junta Directiva no podrá ser empleado de la Empresa respectiva.

Parágrafo 1: Pueden asistir y participar con voz pero sin voto los alcaldes de los municipios que refieran pacientes a la empresa respectiva, para procurar una mayor eficiencia en los mecanismos de referencia y contrareferencia previstos en la Red de Servicios.

Parágrafo 2: Los miembros de la Junta Directiva, que son elegidos, tendrán el mismo periodo que el Director o Gerente y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

ARTICULO 8: Del Secretario de la Junta Directiva: El Director o Gerente General es el Secretario de la Junta Directiva de su respectiva Empresa, y asiste a sus sesiones y deliberaciones con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO 9: Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Aprobar los planes y programas de la respectiva empresa, con base en el diagnóstico realizado con participación de la comunidad.

2. Adoptar los estatutos de la respectiva Empresa, y las reformas y adiciones que a ellos se introduzca.

3. Determinar la Estructura Orgánica de la respectiva Empresa.

4. Autorizar y/o delegar al Director o Gerente de la respectiva Empresa, para celebrar contratos.

ARTICULO 10: Del Director o Gerente: El Director o Gerente de cada Empresa, es un agente directo del Gobernador del Departamento de Bolívar y es designado según lo dispone el Artículo 81 de Decreto 1298 de 1994, y conforme al decreto 1892 de 1994, mediante una terna presentada por la Junta Directiva, para un período de tres (3) años prorrogables.

El Director o Gerente de cada Empresa, es la primera autoridad ejecutiva de su Institución, además es su representante legal y cumplirá las funciones que se indican en la ley, los estatutos y los reglamentos.

ARTICULO 11: De las Funciones del Director o Gerente: Son funciones del Director o Gerente de cada Empresa, las siguientes:

1. Planear, Organizar, Dirigir, Coordinar, Controlar, Evaluar y Ajustar las actividades de su Empresa Social del Estado y velar por la aplicación de un adecuado y eficiente sistema de Atención en Salud.
2. Procurar la adopción y adaptación de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la presentación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
3. Aplicar, de acuerdo con la reglamentación el sistema de referencia y contrareferencia de pacientes tanto en la Red de Servicios Departamental como en la Distrital.
4. Presidir y/o participar en los diferentes comités de la respectiva Empresa y en los actos técnicos y administrativos.
5. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
6. Representar legalmente a la respectiva Empresa en los actos técnicos y administrativos.
7. Prever la consecución oportuna de los recursos necesarios y promover la utilización racional de los disponibles.

8. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de su, dentro de los límites legales y estatuarios.

9. Presentar a consideración de la Junta Directiva las adiciones, traslados o reformas del presupuesto de la Empresa, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

10. Controlar la ejecución del presupuesto de la Empresa de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

11. Nombrar y renovar al personal de la entidad conforme a las normas legales y estatuarias.

12. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar al personal de la Empresa, la ejecución de sus funciones y la realización de los programas de la entidad.

13. Constituir mandatarios que representen a la Empresa en negocios judiciales y extrajudiciales.

14. Promover la participación de la comunidad en acciones de prevención y solución a los problemas de Salud de la población de su área de influencia.

15. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el Plan Trianual, los planes anuales de desarrollo de la Empresa y su presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.

16. Adaptar la Empresa a las nuevas condiciones Empresariales establecidas en el marco de la ley de Seguridad Social, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.

17. Organizar el Sistema Contable y los Centros de Costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.

18. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por los Sistemas de Acreditación Hospitalaria, de Auditoria de Salud, Control Interno e Información Sectorial, para garantizar la calidad de los servicios.

7.

1000

19. Propiciar y desarrollar Investigaciones Científicas y Tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en el área de influencia.

20. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa.

21. Participar y contribuir a desarrollo del sistema de red de Urgencias en el área de influencia.

22. Promocionar el concepto de Gestión de la Calidad que implique contar con estrategias permanentes de desarrollo organizacional.

23. Las demás funciones que le sean asignada de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPITULO IV
De la estructura orgánica básica

ARTICULO 12: De la Estructura Orgánica: De conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del presente decreto, la nueva Estructura Orgánica tanto de La Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena como de Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, es determinada por su respectiva Junta Directiva.

ARTICULO 13: Del Sistema de Contabilidad y Presupuesto: Tanto de La Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena como de Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, contarán con un sistema de Contabilidad de Costos y un Régimen de Control de Gestión, que incluye indicadores de eficiencia y un Sistema de Información conforme a las normas técnicas y administrativas dictadas por el Ministerio de Salud, dentro de la legislación que le sea posible.

PARAGRAFO 1: La Junta Directiva de las respectivas Empresas, establecerán la estructura administrativa y planta de personal, para el funcionamiento de los sistemas anteriormente mencionados. Para la aprobación de éstos

deberá contar con el voto calificado y positivo del Gobernador.

PARAGRAFO 2: : De crearse cargos que excedan el monto global fijado presupuestalmente para servicios personales. Este excedente debe estar previamente ampliado con recursos presupuestales provenientes del Departamento de Bolívar o del Distrito de Cartagena.

ARTICULO 14: Del Control Fiscal: el Control Fiscal de las Empresas Sociales del Estado Hospital San Pablo y Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, es ejercido por la Contraloría General del Dpto. de Bolívar, para lo cual se tiene en cuenta las normas contempladas en la Ley 42 de 1993 y demás normas que lo reglamenten.

ARTICULO 15: De la Superintendencia Nacional de Salud: La prestación de los Servicios de Salud en estas Empresas, tienen la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el Decreto 1472 de 1990 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen, sin perjuicio de la competencia que le corresponde al Ministerio de Salud y el Dpto. Administrativo de Salud de Bolívar.

ARTICULO 16: Del Control Administrativo: El Control Administrativo es ejercido por la Auditoría Interna que para tal fin se creará en la estructura Administrativa de la respectiva Empresa Social del Estado.

CAPITULO VI
Del Régimen de Personal

ARTICULO 17: Norma General: La función, tanto de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, se rige por las normas establecidas en el Libro IV, Artículos 674 al 685 del Decreto Ley 1298 del 22 de junio de 1994, y demás Decretos o resoluciones que le adicionen, modifiquen o complementen.

ARTICULO 18: De la Clasificación de los empleados: Los empleados, tanto de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, estarán clasificados como funcionarios de Carrera y de libre nombramiento y remoción, según el artículo 674 del decreto ley 1298 de 1994

6648432

(Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud).

ARTICULO 19: Del Régimen Jurídico y Prestacional: Tanto la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como de la Empresa Social del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, aplicará a sus empleados lo previsto en el artículo 682 del decreto ley 1298 de 1994, y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

ARTICULO 20: Del Régimen Disciplinario: El Régimen disciplinario previsto en la Ley 13 de 1984, en sus decretos reglamentarios y en las disposiciones que los modifiquen o reformen, se aplica a los funcionarios, tanto de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como a los de la Empresa Social del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el artículo 684 del decreto ley 1298 de 1994.

ARTICULO 21: De la Comisión Consultiva: La Comisión Consultiva funciona para la aplicación de las disposiciones del libro IV del decreto ley 1298 de 1994, en lo relativo a personal, conformada paritariamente por representantes designados por la Dirección de la respectiva Empresa y por representantes elegidos por los empleados, cuyo número de integrantes, organización y funciones lo determina el reglamento que establezca la Junta Directiva.

ARTICULO 22: De la Deuda Prestacional Acumulada: La deuda prestacional acumulada hasta la fecha de sanción del presente decreto, tanto de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, es asumida por el Fondo Seccional de Salud a través de la subcuenta que se establezca para tal efecto, conforme a la destinación de recursos que determina las leyes 60 y 100 de 1993 y el Capitulo IV del decreto ley 1298 de 1994 y las demás normas que las complementen o adicionen.

CAPITULO VII
Del Régimen Financiero

Artículo 23: De los Ingresos: Se consideran recursos de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena los siguientes:

(10)

medicamentos, y arrendamiento de equipos, vehículos o instalaciones.

5. Los ingresos por concepto del Seguro de Riesgos Catastróficos y de Accidentes de tránsito, en conformidad a la reglamentación legal de esta materia.

6. Los aportes provenientes de los Fondos asignados a las Comunas, Coregimientos y Localidades, de las entidades que financian programas de Seguridad Social en Salud y los aportes de las organizaciones comunitarias.

7. Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional y de los programas de cofinanciación, públicos o privados.

8. Otros recursos destinados a la financiación de sus programas recibidos a cualquier título.

Artículo 24: De la Elaboración del Presupuesto: Tanto la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, elaboran autónomamente el presupuesto de ingresos y gastos y lo presenta al Departamento Administrativo de Salud de Bolívar, con el fin de garantizar la coherencia y consistencia con el Plan Sectorial del Departamento.

PARAGRAFO: Para efectos de convenios o contratos a celebrar por parte de estas Empresas con el Distrito de Cartagena de Indias, éstas se obligan a cumplir iguales compromisos en lo correspondiente a la Red de Servicios Distrital

CAPITULO VIII
Del régimen de los actos y contratos.

ARTICULO 25 Del Régimen de los Actos: Los actos administrativos que expida estas Empresas, están sujetos a los procedimientos administrativos previstos en el Código Contencioso Administrativo. Así mismo, la competencia de los jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realican, se rigen por el mismo Código y por las demás normas que lo regulan, adicionan o sustituyen.

ARTICULO 26: Del Régimen de los Contratos: Los Contratos que celebren estas Empresas, están sometidos a lo previsto en el Estatuto de Contratación Administrativa, ley 80 de 1993, y

1. Las transferencias recibidas y/o los recursos correspondientes a contratos de prestación de servicios celebrados con las entidades territoriales.

2. Las donaciones y/o aportes voluntarios de los particulares y las organizaciones no gubernamentales.

3. Las cuotas de Recuperación que cancelen los usuarios de los servicios médico-hospitalarios, de acuerdo con su clasificación socioeconómica.

4. Los ingresos generados por la venta de servicios médico-hospitalarios y colaterales, suministros y medicamentos, y arrendamiento de equipos, vehículos o instalaciones.

5. Los ingresos por concepto del Seguro de Riesgos Catastróficos y de Accidentes de tránsito, en conformidad a la reglamentación legal de esta materia.

6. Los aportes provenientes de los Fondos asignados a los Comunas, Corregimientos y Localidades, de las entidades que financian programas de Seguridad Social en Salud y los aportes de las organizaciones comunitarias.

7. Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional y de los programas de cofinanciación, públicos y privados.

8. Otros recursos destinados a la financiación de sus programas recibidos a cualquier título.

Se consideran recursos de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, los siguientes:

1. Las transferencias recibidas y/o los recursos correspondientes a contratos de prestación de servicios celebrados con las entidades territoriales.

2. Las donaciones y/o aportes voluntarios de los particulares y las organizaciones no gubernamentales.

3. Las cuotas de Recuperación que cancelen los usuarios de los servicios médico-hospitalarios, de acuerdo con su clasificación socioeconómica.

4. Los ingresos generados por la venta de servicios médico-hospitalarios y colaterales, suministros y

5. Aprobar los planes y programas de funcionamiento e inversión y velar por su adecuada ejecución y desarrollo.

6. Aprobar el presupuesto de la respectiva Empresa y las operaciones presupuestarias de Crédito.

7. Definir los servicios, cuotas y tarifas de recuperación por servicios prestados de acuerdo con los grupos de población, su clasificación socioeconómica y el grado de complejidad de su empresa.

8. Regular el Funcionamiento del Fondo especial de medicamentos y suministros.

9. Aprobar la planta de personal y los manuales de cargos y funciones.

10. Informar periódicamente al Comité de Participación Comunitaria, a la comunidad, a los trabajadores y empleados sobre las decisiones adoptadas y el resultado de la ejecución de los planes y programas.

11. Presentar el plan y programas de Salud a fin de que sea incluido por el Departamento y por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales.

12. Concertar y coordinar con otras dependencias del sector y otros sectores públicos y privados, las actividades de atención a las personas y al ambiente teniendo en cuenta la integración funcional.

13. Fijar los días y horarios de atención, según la necesidad de la comunidad, las normas de administración de personal y el nivel o grado de complejidad de la Institución.

14. Hacer cumplir las disposiciones legales que rigen el sistema de salud, así como decisiones de las direcciones nacional y seccional.

15. Las demás que legalmente le correspondan y/o que le sean asignadas por el Gobernador del Departamento o por convenios suscritos con el Distrito.

13

demás normas que lo reglamentan, modifican, adicionan o sustituyan.

ARTICULO 27: De la Participación en Sociedades y Asociaciones : Tanto la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, pueden participar en Sociedades, Asociaciones o Fundaciones existentes o que se creen y orgánicen para efectos de desarrollar el principio de integración funcional que consagra el artículo 3, numeral 14, del decreto ley 1298 de 1994.

CAPITULO IX
De las normas transitorias

ARTICULO 28: De la Vigencia de la Actual Estructura Orgánica: La estructura administrativa actual, tanto de la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo como de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, así como sus respectivas plantas de personal, continúan rigiendo, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO 29: De la Contraloría Departamental: El Contralor Departamental debe adelantar las gestiones necesarias para asumir el control fiscal de estas Empresas.

ARTICULO 30: De las Operaciones Presupuestales: El Gobernador del Dpto. de Bolívar queda facultado para llevar a cabo las operaciones presupuestales que demande la implementación del presente Decreto Ordenanzal.

ARTICULO 31: de la Vigencia: El presente Decreto Ordenanzal rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a [illegible] 25 NOV. 1994

CARLOS MENDIVIL CIODARO
GOBERNADOR

1000

JORGE BUELL CERVAS
Secretario Gral de la Gobernación

14

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 334 DEL 2024

"Por el cual se efectúa el nombramiento en propiedad del Gerente de una Empresa Social del Estado del Nivel Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En Uso de sus Facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, 1797 de 2016 y la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., tiene como naturaleza jurídica la de ser una institución pública del segundo nivel de atención, prestadora de servicios de la salud, sujeta a un régimen de derecho público y al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993; de categoría especial descentralizada del orden territorial departamental, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, en su Artículo 20 establece que:

"*Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 334 DEL 2024

"Por el cual se efectúa el nombramiento en propiedad del Gerente de una Empresa Social del Estado del Nivel Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar."

Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo."

Que en consecuencia de lo anterior se puede concluir que por ser EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., un hospital del segundo nivel de atención en salud y una entidad descentralizada del orden territorial departamental, la facultad nominadora sobre el empleo de Gerente de dicha ESE en referencia, recae en el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que mediante circular Conjunta No. 009 del 25 de Julio de 2016, el Ministro de Salud y de la Protección Social, el Procurador General de la Nación y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron lineamientos para la aplicación y cabal cumplimiento de la ley 1797 de 2016, en lo que respecta a los nombramientos de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto No. 1427 de 2016, el cual se establece lo concerniente a quienes poseen la facultad legal de evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, mediante Resolución No. 680 de 02 de septiembre de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

Que mediante correo electrónico de fecha del 10 de abril de 2024, se solicitó apoyo del DAFP en la evaluación de competencias para escoger al gerente de una empresa social del estado del segundo nivel de atención, del sector descentralizado del Departamento de Bolívar, por lo que se envió la hoja de vida del aspirante a Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., para que les fuese practicada la prueba:

NO.	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) CANDIDATO(S)	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NIVEL DE LA ESE
1	EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO	7.921.539	3106572412	edufranco11@hotmail.com	Segundo Nivel

Que el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., quedó en vacancia definitiva por finalización del periodo institucional, el día 31 de marzo de 2024; por lo que fue provisto en encargo hasta que se surtiera el proceso de selección del nuevo gerente de dicha entidad, mediante Decreto No. 212 del 01 de abril de 2024, se encargó al Doctor EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.539, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02,

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 334 DEL 2024

"Por el cual se efectúa el nombramiento en propiedad del Gerente de una Empresa Social del Estado del Nivel Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar."

asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, de las funciones del Despacho de la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Que para el desempeño del empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención en salud se deberá cumplir con los requisitos de formación profesional y experiencia consagradas en el numeral 22.4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Que el Departamento Administrativo de Función Pública, envió el siguiente resultado de la prueba practicada:

NO.	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) CANDIDATO(S)	CEDULA	COMPETENCIAS EVALUADAS	CALIFICACIÓN	NIVEL DE LA ESE
1	**EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO**	7.921.539	COMPROMISO SERVICIO PUBLICO ORIENTACION RESULTADOS MANEJO RELACIONES INTERPERSONALES PLANEACIÓN MANEJO EFICAZ Y EFICIENTE DE RECURSOS	71%	Segundo Nivel

Que atendiendo al anterior resultado y habiendo efectuado una ponderación de la hoja de vida de cada aspirante, se designará en el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., para un periodo institucional que finalizará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales de 2027, al Doctor EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.539.

Que el señor EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.539, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 22.4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, para desempeñar el empleo de Gerente de un Hospital de Segundo Nivel de Atención en Salud, toda vez que acredita Título Profesional en Medicina General, Especialista en Gerencia en Salud, y experiencia profesional en el área de la Salud por más de cinco (5) años.

Que es deber del Gobernador del Departamento de Bolívar, acatar el ordenamiento jurídico y proveer de manera definitiva el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., para lo que resta del periodo institucional que finalizará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales de 2027, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y artículo 13 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto se,

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 334 DEL 2024

"Por el cual se efectúa el nombramiento en propiedad del Gerente de una Empresa Social del Estado del Nivel Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar."

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Decreto No. 212 del 01 de abril de 2024, al Doctor **EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.539, de las funciones del empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al Doctor **EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.539, en el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., por un periodo institucional que empezará con la posesión en el evocado empleo y finalizará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales de 2027, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión en el empleo de gerente.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial del Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., para que se realicen los trámites de incorporación en nómina del funcionario nombrado en el Artículo Segundo del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Publica
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

ACTA DE POSESION

En el Distrito de Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) día del mes de abril de 2024, se presentó en el DESPACHO DEL GOBERNADOR, el/la señor(a) EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.539 , con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. , NOMBRADO mediante Decreto Número 334 de fecha 16 de abril de 2024.

El nombramiento es por un período institucional que empezará con la posesión en el evocado empleo y finalizará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales del 2027.

El Posesionado juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones penales ni disciplinarias que le impidan el ejercicio del cargo.

EL POSESIONADO

YAMIL ARANA PADAUÍ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Proyectó: Juliana Sinning/Director Función Pública
Revisó: Rafael Montes Costa/secretario Jurídico

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7921539

FRANCO OSORIO
APELLIDOS

EDUARDO ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1978
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-ENE-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0500100-30103922-M-0007921539-20020722 05887 02199A 02 129330165